



BOLETIN OFICIAL DE LA



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CARRERAS AL TROTE

MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA DE TROTE

Ctra. Sóller, km. 3'5 (Hip. Son Pardo) 07004 Palma – Islas Baleares – España – Tel. +0034 971 46 85 08

Fax +0034 971 75 30 13 – info@fbtrot.com – www.federaciobaleardetrot.com

DEPÓSITO LEGAL PM 689 - 1961

Edita: FEDERACIÓ BALEAR DE TROT

1 Acuerdos de la junta directiva

1.1 - Comunicados

COMUNICADO FEDERACIÓ BALEAR DE TROT

NORMATIVA DEL TORNEO TROTADOR FRANCÉS - YEGUAS 2022.

Para yeguas de 3 años en adelante inscritos en el Stud Book Francés.

CLASIFICATORIAS

Se convocarán 4 carreras clasificatorias: 1 en el Hipódromo de Manacor y 3 en el Hipódromo Son Pardo.

Puntuación: 15 al 1º, 10 al 2º, 8 al 3º, 6 al 4º, 5 al 5º, 4 al 6º, 3 al 7º, 2 al no colocado y 1 al distanciado.

CONDICIONES GENERALES

1º.- Se convocarán todas las carreras por sumas ganadas reales.

2º.- En caso de exceso de inscripción serán eliminadas las yeguas de menor suma ganada real, las cuales tendrán preferencia para disputar la siguiente clasificatoria.

3º.- El mínimo de participantes por carrera será de 6 y el máximo dependerá de la normativa del Hipódromo dónde se dispute la carrera.

4º.- Colocación por sorteo libre.

5º.- En caso de suspender alguna prueba por falta de inscripción o por otra causa, ésta será convocada en otra fecha a determinar en su momento siempre y cuando fuera posible.

6º.- El cierre de inscripciones será el que establezca cada Sociedad organizadora de dichas pruebas.

7º.- El pago de los premios y el cobro de las matrículas de las carreras serán a cargo de la Federación Balear de Trote.

8º.- Después de la disputa de todas las clasificatorias: las 16 yeguas con mayor puntuación se clasificarán para la Final del Torneo.

FINAL

- 5 de diciembre de 2022 en el Hipódromo Son Pardo.

- Distancia 2650 metros con salida tras autostart.

- Para poder participar en la final se tendrá que haber formalizado su inscripción por escrito o por Itrot, y haber disputado al menos una clasificatoria.

- El sorteo de dorsales se efectuará de la siguiente forma:

Las 8 yeguas con mayor puntuación saldrán en el primer pelotón del autostart y las 8 con menor puntuación saldrán en el segundo.

- Después de haber distribuido las yeguas por pelotones se efectuará un sorteo para la asignación de dorsales ante un Comisario de la FBT.

- Una vez declarados los forfaits si hubiera alguna baja, su lugar será ocupado por la siguiente yegua inscrita conforme a su puntuación en las clasificatorias.

- En caso de plantearse alguna duda no contemplada en las presentes condiciones o de surgir alguna duda sobre las mismas, será resuelta por el Comisario Federativo.

1.2 - Lista de Forfaits

Quedan EXCLUIDOS del forfait-list de la FBROT los siguientes Federados:

- Sanchez Vicens Alicia (13/07/2022)
- Alvarez Exposito Juan (13/07/2022)

Quedan EXCLUIDOS del forfait-list GENERAL del (IEHM), las siguientes personas:

- Capo Darder Jaime – Juan Maria Capo Parera (13/07/2022)
- Vaquer Staschel Jaume Timo – Cuadra No u Sabem (13/07/2022)
- Salvat Gimenez Angel (13/07/2022)
- Rossello Gelabert Antonio – Cuadra Cavaller (14/07/2022)

2 Caballos admitidos a correr

NACIONALES

<u>Caballo</u>	<u>Sexo</u>	<u>Capa</u>	<u>Año Nacimiento</u>	<u>Origen del Caballo</u>	<u>Propietario/Representante/Entrenador</u>
JENY TWIST	H	C	2019	QUATRIN (FR) ARMBRO COCOA (US)	CUADRA TWIST SERVERA DIAZ ANA SUBIRATS PONS CLAUDIA
KARINA DES LLORE	H	C	2020	SPEAKER MADRIK (FR) BRUSCA	PEÑA SANT LLUIS 2014 ORFILA PONS JUAN ORFILA TORRENT GABRIEL
KATANA DEL NORTE	H	C	2020	RYDER DE TAGOR (FR) PENELOPE BAN (IT)	JUAN PONS SINTES PONS MORRO JUANA MARIA ORFILA TORRENT GABRIEL

3 Compra/venta

3.1 - Cambios de representante

ALTAS

- 15/07/2022 alta de VALDEMUNDE TEAM S.L. como componente de CUADRA VALDEMUNDE TEAM
- 15/07/2022 alta de VALDEMUNDE TEAM S.L. como representante de CUADRA VALDEMUNDE TEAM
- 15/07/2022 alta de VALDEMUNDE TEAM S.L. como representante fiscal de CUADRA VALDEMUNDE TEAM

BAJAS

- 15/07/2022 baja de VAZQUEZ ALDEMUNDE JAIME como componente de CUADRA VALDEMUNDE TEAM
- 15/07/2022 baja de VAZQUEZ ALDEMUNDE JAIME como representante de CUADRA VALDEMUNDE TEAM
- 15/07/2022 baja de VAZQUEZ ALDEMUNDE JAIME como representante fiscal de CUADRA VALDEMUNDE TEAM

3.2 - Compra / venta

<u>Fecha</u>	<u>Producto</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Comprador</u>
14/07/2022	ALTO DU LYS (FR)	CUADRA BALEAR CONTESTI ROTGER SANTIAGO	JUAN ALVAREZ EXPOSITO ALVAREZ EXPOSITO JUAN
14/07/2022	ORAYSA PINE	FRANCISCO ALLES CANET ALLES CANET FRANCISCO	CUADRA DE PONENT SALORD ALLES SANTIAGO
15/07/2022	HURACA MS	CUADRA GIPSY TROT KINGS GONZALEZ GONZALEZ BALTASAR	QUADRES DE LYAL PARPAL RODRIGUEZ FRANCISCO
15/07/2022	IBIA JS	CUADRA SA MARINA SLU CUADRA SA MARINA SLU	ECURIE ES CANYARET S.L. ECURIE ES CANYARET SL

4 Bajas para correr de caballos

A partir de esta fecha causan baja para participar en carreras oficiales los productos:

Producto	Año Nacimiento	Nº Carreras	Record
CYRUS DU CAP VERT (FR)	2012	83	1'15"20 2200m. 23/12/2017

5 Sanciones

5.1 - Hipodrom Sant Rafel

Fecha 09/07/2022

Premi HOMELESS

Se propone amonestar a MARI MARI BARTOLOME, J. n 20315, conductor de GINEBRO CM, Por no ocupar su correspondiente lugar tras el autostart, intencionadamente, siendo la 2ª vez (b.o. nº 46) en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de dos semana de suspensión de licencia para conducir (art. 56 del vigente c.c. y punto 25 del vigente baremo de sanciones).

Se propone imponer 1 semana de suspensión de la licencia para conducir a ROIG MESTRE MARC, J. n 80161, conductor de HAMMER PHOTO, Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, desplazando y perjudicando al caballo nº 9 Critsirenou BR (arts. 59 y 61 del vigente c.c. y punto 30 del vigente baremo de sanciones). Dicha suspensión irá del 01/08/2022 al 07/08/2022, ambos inclusive.

Se propone amonestar a ROIG MESTRE MARC, J. n 80161, conductor de HAMMER PHOTO, Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 1ª vez en el año en curso, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones).

Premi HEAT DU CAYROUX

Se propone imponer una multa de 10€ a CIVICO RIERA AITOR, Ent. n 50572, entrenador de FRANCE DE BRY (FR), Por llegar tarde a las operaciones del peso, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 47 del vigente c.c. y punto 17 del vigente baremo de sanciones).

Se propone imponer una multa de 40€ a CIVICO RIERA AITOR, J. n 30749, conductor de FRANCE DE BRY (FR), Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 1ª vez en el año en curso (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones).

Premi HOLD UP DU MAX

Se propone imponer una multa de 30€ a PLANELLS TORRES JUAN FRANCISCO, J. n 23141, conductor de APPARIZIONE MAIL (IT), Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, desplazando y perjudicando al caballo nº 6 Absolutely Fashion, siendo la 2ª vez (b.o. nº 39) en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 59 del vigente c.c. y punto 30 del vigente baremo de sanciones).

Se propone imponer una multa de 80€ a CIVICO RIERA AITOR, J. n 30749, conductor de DALTON (FR), Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 2ª vez (reincidente en la misma reunión) en el año en curso (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones).

Premi ESPECIAL NACIONALS

Se propone imponer 1 semana de suspensión de la licencia para conducir y una multa de 30€ a SEBASTIA ESTELRICH PONCIO BALTASAR, J. n 23029, conductor de FALI DT, Por acción peligrosa al variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, apretando con contacto al caballo nº 3 Hivernada de Llevant (arts. 59 y 61 del vigente c.c. y punto 31 del vigente baremo de sanciones). Dicha suspensión irá del 01/08/2022 al 07/08/2022, ambos inclusive.

Se concede un plazo de dos días a los interesados para presentar escrito de alegaciones en relación a la propuesta de sanción formulada así como para proponer los medios de prueba que consideren oportunos. En caso de no producirse, las propuestas de sanción serán ratificadas por el Comisario de la Federación Balear de Trote.

6 Acuerdos del comisario

6.1 - Hipodrom Municipal Maó

ACUERDO DE LOS COMISARIOS DEL HIPODROMO DE MAO

De acuerdo con la normativa publicada en el B.O. 102/2015 y B.O. 77/2016 se proponen las siguientes multas por no declarar los forfaits en tiempo y forma de la reunión de carreras del día 15 de julio de 2022 a los siguientes entrenadores y conductores:

BERNARDO JOVER COLL (FALK DE BESLON): Por no declarar la monta y el consiguiente forfait en el tiempo y forma establecido. 100 % de la matrícula del Premio Fier de Chainaux: 20 €.

BERNARDO JOVER COLL (DIDJI BOY): Por no declarar la monta y el consiguiente forfait en el tiempo y forma establecido. 100 % de la matrícula del Premio Fakir di Monmes: 20 €.

BERNARDO JOVER COLL (AZUR OF LIFE): Por no declarar la monta y el consiguiente forfait en el tiempo y forma establecido. 100 % de la matrícula del Premio Faire Valoir: 20 €.

6.2 - Hipodrom Sant Rafel

ACUERDO DEL COMISARIO FEDERATIVO

Visto el recurso presentado por **D. Vicente Mari Ribas** contra la sanción propuesta en el "Premio Històrics – Memorial Juan Marí Bassó" disputado en el Hipódromo Sant Rafel el pasado día 2 de julio de 2022 por no ocupar su correspondiente lugar tras el autostart, intencionadamente; una vez vistas las alegaciones presentadas, el vídeo de la carrera y el parte de los Srs. Comisarios se acuerda desestimarlos. Por lo que se ratifica la multa de 30 euros propuesta inicialmente.

Contra estos acuerdos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 apartado a) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T., cabe interponer, por escrito, recurso ante el Juez Único de Competición Deportiva de la F.B.T. en el plazo improrrogable de tres días hábiles a contar desde la notificación de las mismas, o en su defecto desde su publicación en el Boletín Oficial de la F.B.T.

7 Acuerdos del Comité de Apelación

ACUERDO DEL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FBT (I)

Expediente: Recurso de Antonia Vaquer Staschel– "Premio Jato" – Hipódromo de Manacor 04/06/2022

Visto el recurso presentado frente al Comité de Apelación por parte de la Sra. Antonia Vaquer Staschel, en fecha 22 de junio de 2022, contra la decisión del juez único de mantener la sanción propuesta que fue publicada en el Boletín Oficial de la Federación Española de Carreras al Trote nº 44/2022.

Este Comité de Apelación ha **RESUELTO**:

El recurrente impugna en apelación el acuerdo dictado por el Juez Único publicado en el BO 47/2022. Los argumentos esgrimidos en esta apelación son sustancialmente los mismos que los empleados en el recurso frente al Juez Único y ante el Comisario Federativo.

No podemos compartir las alegaciones efectuadas por el recurrente, dado que del visionado de la carrera se confirma lo dispuesto por el Comisario de Carreras que, por lo demás, merecen la credibilidad de este Tribunal en el mismo sentido que el indicado por el Juez Único debido a la facultades y deberes inherentes a su cargo. Como puede apreciarse en el vídeo (minuto 2,25 del vídeo) la recurrente conduce el caballo con el nº 8 y se puede visionar como dio 4 golpes de fusta. Debemos reiterar lo señalado por el Juez Único que las alegaciones sobre agravios comparativos no pueden ser tenidas en cuenta en el seno de este expediente, en tanto en cuanto, este Comité sólo puede centrarse en revisar si existe o no la acción que es objeto de sanción. Asimismo, también cumple señalar que no se discute la intensidad de los golpes de fusta como indica la recurrente.

Dicha conducta es susceptible de ser sancionada por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 metros de la carrera, siendo la 3ª vez en el año en curso (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones), de forma que procede confirmar el acuerdo adoptado por el Juez Único en todos sus extremos y desestimar el recurso de apelación.

Por todo ello, **ACUERDO**:

DESESTIMAR el recurso manteniéndose el acuerdo del Juez Único en todos sus extremos, y, en consecuencia, se ratifica la sanción propuesta inicialmente.

Por lo que el período de la suspensión de 3 semanas de licencia para conducir irá del día 25 al 31 de julio de 2022 y asimismo del 8 al 21 de agosto de 2022, ambos inclusive, al estar sancionada por otra infracción en el período comprendido entre el 1 y el 7 de agosto de 2022.

Asimismo a partir del día 22/08/2022 hasta el día 04/09/2022 no podrá portar la fusta reglamentaria en carreras públicas (punto 41 del vigente baremo de sanciones).

Contra esta resolución cabe interponer recurso ante el Tribunal Balear del Deporte en el plazo de 10 días desde la notificación del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación.

ACUERDO DEL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FBT (II)

Expediente: Recurso de Miguel Ángel Coll Rubio – “Premio Jato Bis” – Hipódromo de Manacor 04/06/2022

Visto el recurso presentado frente al Comité de Apelación por parte del Sr. Miguel Ángel Coll Rubio, en fecha 20 de junio de 2022, contra la decisión del juez único de mantener la sanción propuesta que fue publicada en el Boletín Oficial de la Federación Española de Carreras al Trote nº 44/2022.

Este Comité de Apelación ha **RESUELTO**:

El recurrente impugna en apelación el acuerdo dictado por el Juez Único publicado en el BO 47/2022. No podemos compartir las alegaciones efectuadas por el recurrente, dado que del visionado de la carrera se confirma lo dispuesto por el Comisario de Carreras que, por lo demás, merecen la credibilidad de este Tribunal en el mismo sentido que el indicado por el Juez Único debido a la facultades y deberes inherentes a su cargo. Como puede apreciarse en el vídeo (minuto 2,35 del vídeo) el recurrente conduce el caballo con el nº 2 y se puede visionar como es descalificado en la salida por galopar. Por megafonía se comunicó la descalificación y desde el coche de comisarios se advierte al recurrente esa circunstancia. El recurrente simulando no estar enterado de lo sucedido continúa compitiendo y en la última carrera se aprecia como obstaculiza el curso de la carrera a varios competidores al rebasar a tres por la cuerda.

Dicha conducta es susceptible de ser sancionada por no abandonar la carrera una vez distanciado en los primeros metros de la carrera, disputando la misma perjudicando a otros competidores (art. 60 del vigente c.c. y punto 28 del vigente baremo de sanciones), de forma que procede confirmar el acuerdo adoptado por el Juez Único en todos sus extremos y desestimar el recurso de apelación.

Por todo ello, **ACUERDO**:

DESESTIMAR el recurso manteniéndose el acuerdo del Juez Único en todos sus extremos, y, en consecuencia, se ratifica la sanción propuesta inicialmente.

Por lo que el período de la suspensión de licencia para conducir irá del día 25 al 31 de julio de 2022, ambos inclusive.

Contra esta resolución cabe interponer recurso ante el Tribunal Balear del Deporte en el plazo de 10 días desde la notificación del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación.

ACUERDO DEL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FBT (III)

Expediente: Recurso de Miquel Marc Rigo Gelabert – “PREMI CONRADS ELLEN” – Hipódromo de Son Pardo 01/07/2022

Visto el recurso presentado frente al Comité de Apelación por parte del Sr. Miquel Marc Rigo Gelabert, en fecha 13 de julio de 2022, contra la decisión del juez único de mantener la sanción propuesta que fue publicada en el Boletín Oficial de la Federación Española de Carreras al Trote nº 52/2022.

Este Comité de Apelación ha **RESUELTO**:

El recurrente impugna en apelación el acuerdo dictado por el Juez Único publicado en el BO 54/2022. Los argumentos esgrimidos en esta apelación son sustancialmente los mismos que los empleados en el recurso frente al Juez Único y ante el Comisario Federativo.

No podemos compartir las alegaciones efectuadas por el recurrente, dado que del visionado de la carrera se confirma lo dispuesto por el Comisario de Carreras que, por lo demás, merecen la credibilidad de este Tribunal en el mismo sentido que el indicado por el Juez Único debido a la facultades y deberes inherentes a su cargo. Como puede apreciarse en el vídeo (minuto 0'30 del vídeo) el Recurrente con el nº 3 y vestido de color rojo con banda diagonal amarilla frena el galope dentro del pelotón perjudicando al caballo nº 4 de color blanco y verde, dejándolo retrasado del pelotón. Para este Comité de Apelación no cabe duda de que la acción del recurrente, en concreto, su frenada, perjudica a un competidor.

Dicha conducta es susceptible de ser sancionada por frenar el galope de su caballo en el seno del pelotón, perjudicando al caballo nº 4 Dean Deluca (arts. 59 y 61 del vigente c.c. y punto 28 del vigente baremo de sanciones), de forma que procede confirmar el acuerdo adoptado por el Juez Único en todos sus extremos y desestimar el recurso de apelación.

Por todo ello, **ACUERDO:**

DESESTIMAR el recurso manteniéndose el acuerdo del Juez Único en todos sus extremos, y, en consecuencia, se ratifica la sanción propuesta inicialmente.

Por lo que el período de la suspensión de licencia para conducir irá del día 25 al 31 de julio de 2022, ambos inclusive.

Contra esta resolución cabe interponer recurso ante el Tribunal Balear del Deporte en el plazo de 10 días desde la notificación del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación.

Tabla de contenidos del Boletín

1 Acuerdos de la junta directiva	1
1.1 - Comunicados.....	1
1.2 - Lista de Forfaits.....	2
2 Caballos admitidos a correr	2
3 Compra/venta	2
3.1 - Cambios de representante	2
3.2 - Compra / venta	2
4 Bajas para correr de caballos	3
5 Sanciones	3
5.1 - Hipodrom Sant Rafel.....	3
6 Acuerdos del comisario.....	3
6.1 - Hipodrom Municipal Maó.....	3
6.2 - Hipodrom Sant Rafel.....	4
7 Acuerdos del Comité de Apelación	4